



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

03 SEP. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2051 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Buin 2021", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 112 (11/01/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 419 del 19 de Agosto de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones para prestación de servicios de las personas mencionadas para dar cumplimiento a Los Objetivos señalados en Programa Construye Bien 2021.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la personas que se individualiza por prestación de servicios: **Apoyo administrativo al Equipo del programa; Arquitecta revisora del programa;** en el marco del programa denominado Construye Bien 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Paloma V. Galleguillos García		900.000.-**	19/08/2021	19/11/2021
2	Gonzalo Adolfo Piñeda Palacios		700.000.-**	19/08/2021	19/11/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- ** Los montos se cancelarán PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES EN EL MES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.